

**ORDENANZA N° 772/2024**

**VISTO:** El Decreto N° 23/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, y N° 29/ 2024, de fecha 26 de junio de 2024, por los cuales se disponen incrementos salariales para el personal de la Municipalidad de Charras.

**Y CONSIDERANDO:** Que los mencionados Decretos se dictaron *ad referendum* del Concejo Deliberante.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 772/2024:**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 23/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, por el que se dispuso *ad referendum* del Concejo Deliberante: 1) La integración al valor básico de todo el personal (empleados y funcionarios) de la Municipalidad de Charras, del equivalente a un tercio (1/3) de los importes no remunerativos otorgados en el mes de marzo próximo pasado, a partir de la liquidación del sueldo del mes de mayo de 2024; 2) Un incremento de haberes para los sueldos del mes de mayo 2024, sobre el nuevo básico definido en el artículo anterior del veinte por ciento (20%) para las categorías 1 a 24 inclusive, como No Remunerativos; y del quince por ciento (15%) para las categorías 25 y 26 de la carrera administrativa y para los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, como No Remunerativos; y 3) Un ajuste de los adicionales de Refrigerio (20%); b); Otros Suplementos (15%); y Capacitación Atención Adultos Mayores (20%).

**ARTÍCULO 2°:** RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 29/2024, de fecha 26 de junio de 2024, por el que se dispuso *ad referendum* del Concejo Deliberante: 1) Un incremento de haberes para los sueldos del mes de junio 2024, sobre el básico del mes de mayo pasado, en un veinte por ciento (20%) como suma remunerativa, para todos los

haberes del personal de la carrera administrativa y funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal; y 2) Un incremento porcentual igual para las sumas establecidas en la escala salarial en los puntos 3.6; 3.7. y 3.10 (Refrigerio; Otros Suplementos y Capacitación Atención Adultos Mayores, respectivamente), para el mes de junio 2024.

**ARTICULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



**Dra. VIRGINIA R. DOBLA**  
Secretaria H.C.D.  
Charras (Cba.)



**Sr. MARCELO N. MIGLIORE**  
Concejal  
Presidente H.C.D.  
Charras (Cba.)